

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2001, modalidad Inmigrantes.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), modalidad: Inmigrantes.

Jaén, 15 de noviembre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Programa de fomento del conocimiento entre inmigrantes y población autóctona.

Cuantía: 2.125.000 ptas. (12.771,51 euros).

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se modifica la de 3 de abril de 2000, por la que se regulan los ficheros automatizados existentes en esta Universidad, de acuerdo con la Ley Orgánica que se cita.*

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter general, emitió la Resolución de 3 de abril de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de

21 de octubre, por la que se regulan los ficheros automatizados de carácter personal existentes en esta Universidad a la entrada en vigor de la mencionada Ley Orgánica.

Resultando que, una vez emitida y publicada dicha Resolución, se ha detectado que existe una discordancia en lo referente al apartado estructura y tipos de datos, de los ficheros denominados Hominis y SIC-II/Sorolla, así como que no se contempló las medidas de seguridad requerida para cada uno de los ficheros, tal como establece el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, este Rectorado ha resuelto modificar la Resolución de 3 de abril de 2000, en los siguientes aspectos:

Primero. Fichero número 1: Hominis.

Apartado 5. Estructura básica de fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de base de datos relacional, con datos de carácter identificativo, afiliación sindical, salud, infracciones administrativas, características personales, de circunstancias sociales, académicas y profesionales, de detalles de empleo y carrera administrativa, de información comercial y económico-financiera.

Nivel de seguridad: Alto.

Segundo. Fichero número 2: Biblioteca.

Nivel de seguridad: Básico.

Tercero. Fichero número 3: Agora.

Nivel de seguridad: Medio.

Cuarto. Fichero número 4: SIC-II/Sorolla.

Apartado 5. Estructura básica de fichero automatización y descripción de los datos contenidos en el mismo. Fichero de base de datos relacional, con datos de carácter identificativo, infracciones administrativas, de información comercial y económico-financiera.

Nivel de seguridad: Medio.

Quinto. Fichero número 5: Servicio de Deportes.

Nivel de seguridad: Básico.

Sevilla, 8 de noviembre de 2001.- El Rector Acctal., Juan Jiménez Martínez.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1860/01.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando San Martín Ortega.

Contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sobre Resolución de 30.1.01 por el que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso número 1860/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de octubre de 2001.- El Secretario.

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1866/01.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Luis Muñoz Roldán.

Contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sobre Resolución de 30.1.01 por el que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso número 1866/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de octubre de 2001.- El Secretario.

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1929/01. (PD. 3355/2001).*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Nieves Echeverría Giménez, en nombre y representación de doña Encarnación Garzón Rivas, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1929/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1926/01. (PD. 3354/2001).*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto

por la Procuradora doña Nieves Echeverría Giménez, en nombre y representación de don Luis Santiago Davo, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1926/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1928/01. (PD. 3353/2001).*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Nieves Echeverría Giménez, en nombre y representación de Congregación Siervas de los Pobres Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1928/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1925/01. (PD. 3352/2001).*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Nieves Echeverría Giménez, en nombre y representación de don Antonio de Luna Vílchez, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1925/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49